

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 24, 33, 40,42,44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2, 3 fracción III,4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, considerando que el documento consistente en **Mandamiento de Ejecución**, a través del cual se ordena realizar el requerimiento de pago y embargo del crédito fiscal contenido en el documento P.A./40/2015a cargo del contribuyente **DULCE MARIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ**, con R.F.C. **VAHD810112DJ5**, fue fijado en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y además publicado en la página electrónica INTRA GEO ([http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), el día **06 de Febrero de 2020** y habiendo transcurrido un plazo de cinco días hábiles consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, iniciando dicho plazo el día **07 de febrero de 2020** y concluyendo el día **13 de febrero de 2020**, siendo las nueve horas con cero minutos del día **13 de febrero de 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, procedo a hacer constar que se retira de los estrados ubicados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Administración Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y en la página electrónica INTRA GEO ([http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), y se tiene por notificado el día **14 de febrero de 2020**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, surtiendo efectos la notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del citado ordenamiento legal.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



No. Oficio. DI/DNC/05104/2019

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
RFC:	VAHD810112DJ5
Nombre, Denominación o Razón Social:	DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ
Domicilio Fiscal:	BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL, C.P. 76113, QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Oficio emitido por la Autoridad:	P.A./40/2015
Fecha de la Resolución:	07 DE DICIEMBRE DE 2015
Autoridad emisora de la resolución:	VISITADURIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Fecha de Notificación:	01 DE ABRIL DE 2016

#### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s)P.A./40/2015, emitido(s) por el (la) VISITADURIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, le determinó una sanción en cantidad total de \$9,781.00, por el(los) concepto(s) de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ACTOS QUE REALIZO AL DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL MINISTERIO EN PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 01 DE ABRIL DE 2016; mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del

KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

3

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

#### ORDENA

Primero.- Requíerese a DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ, el pago de la Multa a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:



#### TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS	\$9,781
ACTUALIZACION	1,587
GASTOS DE EJECUCIÓN	227
<b>T O T A L</b>	<b>11,595</b>

(ONCE MIL QUIMIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

Nombre, Denominación o Razón Social: DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ  
Domicilio FISCAL: BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL CP.76113 QUERETARO QRO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/05104/2019  
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
De fecha(s): 11 DE NOVIEMBRE DE 2019  
Autoridad que lo Emite: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con veinte minutos del día veinte del mes de noviembre del dos mil diecinueve el suscrito C.ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA , con número de empleado 197846, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01536/2019, con vigencia del dos de julio de Dos Mil Diecinueve al veintisiete de diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de julio de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: calle BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL CP.76113 QUERETARO QRO. Y cerciorándome de ser el domicilio correcto porque así lo indica placa informativa de vialidad que se localiza en la calle BETELGEUSE esquina con avenida canopo , que dice avenida BETELGEUSE, Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de mandamiento de Ejecución contenido en oficio número DI/DNC/05104/2019 , de fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Madero 105 Pte. colonia centro, C.P. 76000, Querétaro, QRO, a nombre de DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ , por concepto de multa impuesta por la VISITADURIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO , mediante el oficio P.A /40/2015, con fecha de resolución 07 de diciembre de 2015 ,datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El

  
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

  
GOBERNADOR EN TI  
**CALE**



suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en calle BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL CP.76113 QUERETARO QRO. Siendo un inmueble en zona urbana , casa habitación de una planta y un piso , de fachada de color fachada de color naranja , puerta de color blanca metálica, dos ventanas , ya estando en el lugar toque la puerta y donde soy atendió por una persona del sexo masculino ,con quien procedo a identificarme plenamente con mi constancia de identificación número DI/01536/2019, con vigencia del dos de julio de Dos Mil Diecinueve al veintisiete de diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de julio de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito que me proporcione su nombre e identificación a lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse JORGE ALBERTO NAVARRETE MARIN , el cual se identificó con una licencia de conducir número Q100638-01 , expedida el año de 2017 por la SECRETARIA DE SEGURIDAD CUIDADANA. Y le informo el motivo de mi visita, le pregunto ¿nos encontramos en calle BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL CP.76113 QUERETARO QRO? , A lo que contesta si, motivo por el cual le solicito la presencia de la C. DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ , a lo que contesta bajo protesta de decir verdad que no la conoce y que no vive en ese domicilio, que meses atrás le habían llegado documentos a nombre de esa persona, le pregunto ¿ sabe de algún teléfono, dirección, correo , donde pueda localizar a la persona buscada?, A lo que contesta que no , le solicito me acredite la propiedad del inmueble a lo que contesta que la casa es su papa y él es único que tiene esos documentos que solo tiene a la mono un recibo de agua , el cual está a nombre de C. JORGE NAVARRETE RESENDIZ , y que la persona que atiende la diligencia bajo protesta de decir verdad manifiesta que el C. JORGE NAVARRETE RESENDIZ es el dueño del inmueble .Acto seguido me traslade a la casa que está del lado derecho marcado con el numero exterior 154-A , ya estando de frente toque la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino con quien procedo a identificarme plenamente con mi constancia de identificación número DI/01536/2019, con vigencia del dos de julio de Dos Mil Diecinueve al veintisiete de diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de julio de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito que me proporcione su nombre e identificación a lo cual manifiesta no créelo necesario por lo que plasmo su media filiación , tez blanca, complexión delgada ,cabello negro largo ,ojos café ,cejas pobladas ,cara redonda , boca y nariz media ,le pregunto¿ conoce a la C. DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ ? , a lo que contesta que no, le pregunto sabe si la C. DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ vive en la calle BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL CP.76113 QUERETARO QRO? , a lo que contesto que no, le pregunto ¿ sabe de algún teléfono, dirección, correo , donde pueda localizar a la persona buscada?, A lo que contesta que no .Acto seguido me traslade a la casa que está del lado izquierdo marcado con el numero exterior 156 , ya estando de frente toque la

ALEJANDRO GONZALE PIÑA  
Verificador , Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI  
**CALE**



puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino con quien procedo a identificarme plenamente con mi constancia de identificación número DI/01536/2019, con vigencia del dos de julio de Dos Mil Diecinueve al veintisiete de diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de julio de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito que me proporcione su nombre e identificación a lo cual manifiesta no créelo necesario por lo que plasmó su media filiación, tez blanca, complexión robusta, cabello negro largo, ojos café, cejas pobladas, le pregunto ¿conoce a la C. DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ?, a lo que contesta que no, le pregunto sabe si la C. DULCE MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ vive en la calle BETELGEUSE 154, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL SOL CP.76113 QUERETARO QRO?, a lo que contesto que no, le pregunto ¿sabe de algún teléfono, dirección, correo, donde pueda localizar a la persona buscada?, A lo que contesta que no, le solicito que me firme mi acta circunstanciada, a lo que contesta que no es su deseo, me solicita que me retire. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar Conste-----

Se designa como testigos a él(la) C. EDITH PONCE PLATA, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 1555463034 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad veinte siete años, estado civil soltera, con domicilio en calle Ingenieros numero 324 colonia El Marques, Código Postal 76047, Querétaro y el(al) C. Ernesto Bautista Olvera, quien se identificó con Credencial para Votar Número 1409681522 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad Cincuenta y seis años, estado civil Casado, con domicilio en cto. Jilgueros 64 fraccionamiento Zibata el canto, Código Postal 76269, Querétaro, Querétaro

FOTOS

ALEJANDRO GONZALE PIÑA  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU  
**CALE**



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

**QRO**  
ORGULLO  
DE **MX**



ALEJANDRO GONZALE PIÑA  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

**CAI-E**

CROQUIS



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **catorce** horas con **cuarenta** del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: EDITH PONCE PLATA

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 1555463034

Testigo

Nombre: *Ernesto Bautista Olvera*

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 1409681522

ALEJANDRO GONZALE PIÑA  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI  
CALE



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento Resolución contenida en el oficio número **DI/DNC/05104/2019**, signado con firma autógrafa, de fecha **11 de noviembre de 2019**, a través del cual se emite **Mandamiento de Ejecución**, y por medio del cual se ordena realizar el requerimiento de pago y embargo del crédito fiscal contenido en el documento **P.A./40/2015** a cargo del contribuyente **DULCE MARIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ**, con R.F.C. **VAHD810112DJ5**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **20 de noviembre de 2019** por el(la) **C. Alejandro Gonzalez Piña**, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **06 de Febrero de 2020** la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Oficio **DI/DNC/05104/2019**, signado con firma autógrafa, de fecha **11 de noviembre de 2019**, dirigido a **DULCE MARIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ**, con R.F.C. **VAHD810112DJ5**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (<http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados-publico>), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.